

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. segundo.

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de Correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y los Serms. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar un relevante testimonio de mi Real aprecio al Capitan General de Ejército D. Arsenio Martinez de Campos, General en Jefe que ha sido del Ejército de operaciones, y actual Gobernador superior civil, Capitan general de la Isla de Cuba, por sus gloriosos servicios en la pacificacion de dicha Isla,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,

Manuel Silveira.

Al Canciller de la Insigne Orden del Toison de Oro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En atencion á los relevantes méritos y especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Joaquin Jovellar y Soler, y teniendo en consideracion los distinguidos servicios que ha prestado en el desempeño de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, y muy particularmente como Gobernador superior, Capitan general de la Isla de Cuba, contribuyendo á la completa pacificacion de ella,

Vengo en promoverle, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, á la dignidad de Capitan General de Ejército.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por los Sres. D. Miguel y D. Jaime Moragues contra un acuerdo de esa Comision provincial relativo á la alineacion de la plaza del Mercado en la ciudad de Palma, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel y D. Jaime Moragues contra un acuerdo de la Comision provincial de las Baleares respecto de unas casas de propiedad de aquellos, situadas en la plaza del Mercado en la ciudad de Palma.

Resulta que aprobado por la Municipalidad en el año de 1860 el plano para la reforma de aquella parte de la poblacion, y formuladas contra él varias reclamaciones, se devolvió en virtud de Real orden de 5 de Febrero de 1862 al Gobernador para que se cumpliesen ciertas prevenciones de la Junta consultiva de Policia urbana, cuya Corporacion extrañó que se hiciera caso omiso de las indicadas reclamaciones. Elevado de nuevo al Gobierno el proyecto, se aprobaron por Real orden de 9 de Febrero de 1863 las alineaciones para la referida plaza del Mercado, propuestas por el Arquitecto provincial y aceptadas por el Ayuntamiento, con arreglo á las cuales habia de quedar destinada á via pública toda la superficie ocupada por la manzana núm. 172. Desde entónces los hermanos Moragues presentaron al Ayuntamiento repetidas instancias y con distintas prevenciones, aunque todas dirigidas á la defensa de sus intereses, siendo resumen de todas ellas la de 16 de Marzo de 1874, en que proponian con tal objeto la adopcion de uno de estos cuatro medios: primero, la permuta de sus casas por el solar edificable en la misma plaza del Mercado; segundo, el justiprecio de sus fincas en su actual estado, obligándose el Ayuntamiento á satisfacer el importe el dia que pudiese ó le conviniese adquirirlas; y cuarto, que se les permitiese practicar todas las obras de consolidacion y conservacion que les pareciera, quedando á cargo del Ayuntamiento escoger el momento de expropiacion.

Desestimó el Ayuntamiento esta instancia, fundado: en que el plano de la plaza del Mercado y calle de la Union era el que mejor correspondia á la importancia de aquella via; que la permuta habia sido ya negada por no considerarla conveniente ni haber pensado el Municipio destinar para edificacion terreno alguno en la plaza del Mercado, y no estar tampoco en sus atribuciones acceder á la permuta, por tener que venderse en pública subasta los solares, á tenor del Real decreto de 29 de Setiembre de 1849; que no era procedente hacer el justiprecio de la finca hasta el dia en que debiera efectuarse la mejora; y por último, que, estando sujeta aquella á nueva alineacion, no se podia permitir ninguna obra de consolidacion con arreglo á la Real orden de 9 de Febrero citada.

De esta resolucion apelaron los interesados ante la Comision provincial en 11 de Mayo de 1874, la cual no dictó su fallo hasta el 12 de Enero de 1877 porque, habiendo tenido conocimiento del juicio ordinario promovido contra el Ayuntamiento por los interesados, aplazó, segun dice, la decision por no dividir la continenencia del asunto.

Concedido el fallo de los Tribunales, contrario á las pretensiones de los hermanos Moragues, por tratarse de un negocio administrativo, la Comision provincial, fundada en las mismas razones que el Ayuntamiento, desestimó el recurso, y más tarde otro que los mismos interesados elevaron con motivo de un incidente surgido sobre exhibicion del plano y expedicion de un certificado: que no conformándose aquellos con lo resuelto, recurrieron en alzada al Gobierno, al cual habian ya elevado diferentes instancias sobre el propio asunto, solicitando por último en 16 de Agosto de 1877, no sólo la revocacion de aquellos fallos, dictados sin que precediese el anuncio que á tenor del art. 64 de la ley debe insertarse en el *Boletín oficial*, sino tambien la declaracion de nulidad del expediente y plano relativo al proyecto de reforma, y la cancelacion de la Real orden de 9 de Febrero de 1863 que le aprobó, mediante que, segun dicen, el número de Concejales que tomaron parte en la votacion y constituyeron la mayoría no era el que correspondia con arreglo á la poblacion.

La Seccion cree improcedente la solicitud de los interesados en cuanto pretenden se deje sin efecto la Real orden que aprobó el plano de reforma de la plaza del Mercado, pues además de no justificar de modo alguno las faltas que ahora denuncian en cuanto á la constitucion y mayoría del Ayuntamiento, examinados en su dia por ese Ministerio todos los antecedentes del asunto ántes de dictar resolucion, ni entónces ni despues expusieron nada respecto de los defectos que ahora dicen habidos en el expediente instruido para la indicada reforma.

Pero si respecto de este punto son impertinentes cuantas consideraciones alegan los hermanos Moragues, no sucede lo mismo en cuanto á la impugnacion que hacen de los acuerdos del Ayuntamiento y Comision provincial, en que se desestiman por completo sus pretensiones, encaminadas á salvar sus intereses lastimados á consecuencia de la proyectada reforma.

Las principales razones en que la Comision fundó su acuerdo fueron la de que era potestativo en los Ayuntamientos llevar á efecto la nueva alineacion de una calle, ya por medio de la expropiacion forzosa por causa de utilidad públi-

tesinos, cuya junta no pudo tener lugar por falta de número suficiente de acreedores, se convoca nuevamente á dicho fin para el día 16 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; advirtiéndose que se aprobarán los acuerdos que la mayoría de los concurrentes tomare, sea cual fuere el número de estos y el importe de sus créditos.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Escribano actuario, Venancio Perez. X-43

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, por medio del presente edicto se llama á D. Luciano Colomo y sus hijos D. Antonio, D. Gonzalo y Doña Concha, que habitaron en la calle del Almendro, núm. 23, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado á prestar deca la racion en la causa criminal que se instruye con motivo de la casa de imposiciones que hubo en dicho sitio; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1878.—M. Carriazo.—Juan Joaquin Jimenez.

Puenteareas.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puenteareas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Vazquez Arjones, vecino de la parroquia de Pias, para que dentro del preciso término de 15 días, contados desde la insercion del presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra él se instruye por lesiones á su convecina Benita Nogueira Bugarin; apercibido de que en defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Puenteareas 31 de Mayo de 1878.—Celestino Arias U. Gago.—Por mandado de S. S., Joaquin Garrido.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de la villa de Puenteareas.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Alonso, Francisco Rodriguez, alias Picho, y José Maria Rodriguez, los dos primeros de la parroquia de Tortoreos, y el último de la de Linares, en este partido, á fin de que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa que en el mismo se instruye contra Maria Isabel Araujo, de dicha de Tortoreos, por falsedad.

Dado en la villa de Puenteareas á 14 de Junio de 1878.—Celestino Arias U. Gago.—De orden de S. S., Joaquin Roig.

Quiroga.

Per providencia del Sr. D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de este partido, dictada en causa criminal sobre ocultacion de nombre, se acordó recibir declaracion á D. Ramon Paz, Secretario que fué del Ayuntamiento del distrito de Caurel; y como se ignore su paradero, se mandó citar, llamar y emplazar al D. Ramon Paz para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para rendir la declaracion acordada; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, como Escribano actuario; libro el presente en Quiroga á 13 de Junio de 1878.—José Polanco.

Reus.

D. Eduardo Bazaga Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre lesiones á José Cabré Prats, cito, llamo y emplazo á José Mariné, alias Muxoni, soltero, labrador, natural y vecino de Aleixar, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias, para que en el término de 10 días comparezca á este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa criminal; bajo apercibimiento de declararle rebelde á los llamamientos del Juzgado y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policia judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del referido José Mariné, alias Muxoni, y obtenida, que sea puesto á mi disposicion en las cárceles de este partido.

Dado en Reus á 13 de Junio de 1878.—Eduardo Bazaga.—Carlos Roig.

San Roque.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde que la misma aparezca inserta en la GACETA, á la viuda é hijos de Juan Florido Perea, vecino que fué de Tolox, y cuyo cadáver fué encontrado en la Playa de Carbonera, término de la Línea, la mañana del 19 de Abril último, para ofrecerle la causa que se instruye en este Juzgado en averiguacion de las que motivaron el fallecimiento del mismo, y á la vez entregarles las ropas que conduca dicho finado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 13 de Junio de 1878.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Mathecs.

Santander.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la cruz de segunda clase del Mérito militar, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre que el día 13 de Abril último conducia un bulto de tabaco por una senda que desde la Atalaya dirige á la Cerveceria Vieja de esta poblacion, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte uno igual á este en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa sobre contrabando; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 6 de Junio de 1878.—Nicomedes de Urdangarin.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Petra Pabla Martin y Lacosta, hija de Ignacio y de Josefa, natural y vecina de esta ciudad, para que en el término de 20 días, contados desde la última insercion en los periódicos, se presenten en este Juzgado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que en el juicio de intestado ha comparecido Doña Maria Josefa Redondo y Martin, su prima.

Dado en Zaragoza á 27 de Junio de 1878.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres. X-35

NOTICIAS OFICIALES.

El Porvenir en Asturias.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En virtud de autorizacion de la junta general del 20 de Enero de este año, ha acordado la de gobierno repartir 300 reales á cada una de las acciones de esta Sociedad por beneficios de 1876 á 1877, pudiendo cobrar los señores accionistas desde el día 11 de este mes, presentando las láminas de sus respectivas acciones en la Direccion, calle de Pizarro, núm. 6, cuarto segundo izquierda, todos los días no feriados, desde las nueve á las once de la mañana.

Madrid 6 de Julio de 1878.—El Director Gerente, J. Y. Crespo. X-33

Compañía Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

El Consejo de Administracion de esta Compañía, en ejecucion de lo acordado por las juntas generales de señores accionistas de la misma, celebradas en 13 de Enero de 1873 y 5 de Octubre de 1874, ha emitido 24.000 obligaciones de 4.900 reales vellon de capital y 5 por 100 de interés anual, amortizables por sorteo en 40 años, á contar desde 1.º de Enero de 1875, cuyas obligaciones se han destinado para la conversion en las mismas de igual número de acciones de la Compañía, á tenor de lo dispuesto en los estatutos sociales y en los acuerdos de las expresadas juntas generales.

Madrid 1.º de Julio de 1878.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el Secretario, Emilio Leseur. X-39

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14'50 á 15'50 pesetas la arroba, y á 4'33 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'53 pesetas la libra, y á 4'40 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'53 pesetas la libra, y á 4'40 el kilogramo. Tocino asado, de 18'75 á 20 pesetas la arroba; de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Trigo, precio medio, á 14'58 pesetas la fanega, y á 26'38 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 6'26 pesetas la fanega, y á 11'33 el hectólitro. Idem nueva, precio medio, de 5 á 5'25 pesetas la fanega, y de 9'05 á 9'50 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 149.—Carneros, 539.—Corderos, 234.—Terneras, 54.—Total, 1.073.

Su peso en libras... 85.221.—Idem en kilogramos... 39.123.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION and Ptas.Cénts. It lists various points of collection and their respective amounts in pesetas and céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Julio de 1878.—El Alcalde, Marqués de Fernandosa, viudo del Villar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Julio de 1878.

Meteorological observation table for July 7, 1878. Columns include Hora, Altura barométrica, Temperatura y humedad del aire, Direccion y clase del viento, and Estado del cielo.

Summary meteorological data table with columns for temperature maxima/minima, differences, and rainfall.

Respachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 7 de Julio de 1878.

Table of telegraphic reports from various locations in the Peninsula, including S. Sebastian, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, and Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710'99; mínima, 701'40.—Temperatura máxima, 33'3; mínima, 11'4.—Vientos dominantes, N. E., O. y N. O.

Los afectos del tubo intestinal, particularmente con complicaciones espasmódicas, han sido aun más numerosos en esta semana que en la anterior; las enteritis, enterocolitis, cólicos espasmódicos, etc., se han presentado por sí y complicando otros estados patológicos, agudos y crónicos. También han sido muy frecuentes las gingivitis, los flegmones gingivales y las amigdalitis, faringitis, etc.; las fiebres gástricas con complicaciones nerviosas, las tifoideas con síntomas de ataxia marcados y las gástricas biliosas, se han presentado asimismo aunque no de un modo alarmante. En las enfermedades crónicas sigue siendo más limitada la mortalidad. (Siglo Médico.)

ANUNCIOS.

LEGISLACION HIPOTECARIA.—TERCERA EDICION, CON NOTAS, concordancias y resoluciones oficiales hasta el día. Un tomo de 723 páginas, 24 rs. en Madrid, 27 en provincias, Administracion de La Biblioteca Jurídica de los Sres. Moragas y Pardo, Corredora Baja de San Pablo, 41, Madrid. X-24-1

SANTOS DEL DIA.

Santa Isabel, Reina de Portugal; San Aquilao, y Santa Prisca.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Baile.—En la calle de Toledo.—Las ferias.—Baile.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—La tabla de salvacion.—El otro yo.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—El Diablo Cojuelo.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Gran funcion, en la cual tomará parte la célebre gimnasta americana Miss Sanyeah, y tendrá lugar la primera representacion del grande espectáculo denominado Las ferias de Hong-Kong.